GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinado con los actores involucrados.

Ciudad de Este, 21 de febrero de 2017.-

Ref. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02 /2017, "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018".-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley N° 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 2026/2016 G.A.P.**de fecha **07/11/2016**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA EMPRESA "VEGA S.A."** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa **"VEGA S.A."** por valor de **(GS. 39.672.742.400.)**, salvo mejor parecer.----------

Asimismo, la empresa "VEGA S.A.", en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

.....

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 2026/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 01/2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017.

ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018".-

AÑO: 2017

****

INFORME DE EVALUACION Nº 01/ 2017.-

"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 20/02/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2026/2016 G.A.P**.de fecha **07/11/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación Lic. Edgar Ramón Franco Meza,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 – ID. Nº 321814,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018"**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Educación y Cultura remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 2026/16 G.A.P. de fecha 07 de noviembre del 2016**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 02/2017, (ID Nº 321814)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018"**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 19.836.371.200,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es **Ad Referéndum - Plurianual de Pagos**, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 19.836.371.200, con lo que se totalizan por G. 39.672.742.400.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL - Ad Referéndum - Plurianual de Pagos** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 12 de enero del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el diario ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I– Numeral "D" en su inciso IAO 26.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de febrero del 2017, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
"VEGA S.A."	39.672.742.400.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/17 y sus Anexos**.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Pereira Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

5.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	VEGA S.A. REPRESENTACIONES
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple (SIPE)
4.Fotocopia simple de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple (SIPE)
5. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1, cumple fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales*** conforme a la **Sección VII - Anexo Nº I del PBC** *y* al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

5.2. PARECER SOBRE LA OFERTA ECONOMICA.-

Siendo la empresa **VEGA S.A.** la única oferta se procede a la verificación del precio de la misma teniendo en cuenta que ha cumplido con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
"VEGA S.A."	39.672.742.400.

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc Nº 80028429-1,*** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial del presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.-

Abog. Estela M. Rentería Lesme
Mat. C.S.J. Nº 79181

Lic. Edgar Ramón Franco Mesa
Secretaría de Educación y Cultura

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en la Sección VII del ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	VEGAS S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple (SIPE)*
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple*
4. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
5. Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso que el pliego lo requiera.-	*Cumple*
6. Declaracion Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	*Cumple*
7. Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	*Cumple*
8. Declaracion Jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	*Cumple*
9. Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	*Cumple*
10. Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados.-	*Cumple*
11. Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procedimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA (Ley 2426, creación del SENACSA) solo para alimentos de origen animal.-	*Cumple*
12. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.-	*Cumple*
13. Cualquier otro documento adicional requerido.-	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa ***"VEGAS S.A." con Ruc N° 80028429-1, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII - ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"VEGAS S.A.",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 01 - Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entregas, de la empresa en competencia, el área afectada procede a evaluar las Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAZO DE ENTREGAS
"VEGAS S.A."	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"VEGAS S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1,*** **cumple con las condiciones estipuladas** en la **Adenda N° 01 - Sección III del**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Dr. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

P.B.C, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el producto ofertado de la marca **LACTOLANDA**, el encargado de la Secretaria afectada determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en **tiempo y forma**, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda N° 01 - Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado las condiciones de las **personas que son miembros de la sociedad como persona jurídicas,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2013, 2014, 2015.-
Conforme a datos suministrados por la empresa **"VEGAS S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1***, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa "VEGAS S.A." posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 – Inciso (a) del PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las firmas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

ANTIGUEDAD Y EXPERIENCIA:

La empresa "**VEGA S.A.**" ***con Ruc N° 80028429-1,*** presenta existencia legal de ocho (5) años de antigüedad, comprobada con la copia autenticada por Escribanía Publico de los estatutos sociales, la cual se encuentra el en (SIPE), en la cual se constata que **cumple** con lo

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Oscar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

requerido en la Adenda N° 01 - PBC. Asimismo presenta experiencias generales, conforme a las copias de contratos de servicios similares a lo propuesto por volúmenes equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016), demostrando que **cumple** con la experiencia para ejecutar el contrato. La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1***, presenta documentos que acreditan su inscripción en **la INAN y** presenta **Cartelera de Clientes, (etc.)**.

CAPACIDAD TECNICA.

La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1***, ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral N°2 del Inciso (C) en el Punto C.2.**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** la capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-
El cual no es necesario aplicar, puesto que el oferente presenta dicho documento.-

MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

La empresa **"VEGA S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1***, cumple con los requisitos requeridos por la convocante conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso f)** – ***Sección III de las Especificación Técnica del PBC, los criterios evaluados se encuentra*** asentando en el Dictamen vinculante de esta Comisión, la misma se **ANEXADA** al presente Informe.-

5.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la única oferta presentada correspondiente a la empresa "**VEGA S.A."** ***con Ruc N° 80028429-1***, de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para: príncipe

6.1. ADJUDICAR a la empresa **"VEGA S.A." con RUC N° 80028429-1**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 02/2017, (ID N° 302.648)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Esteban Benítez Lesme
Mat. CS.J N° 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaria de Educación y Cultura

COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018", ***por la cantidad mínimo de 19.836.371.200, (Guaranies Diez y nueve mil, ochocientos treinta y seis millones, trecientos setenta y un mil, doscientos) y por la cantidad máximo de 39.672.742.400. (Guaranies Treinta y nueve mil, seiscientos setenta y dos millones, setecientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos.-) – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL - Ad Referéndum - Plurianual de Pagos** y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-
Cantidad Mínimas: 17.100.320. Raciones.
Cantidad Máximas: 34.200.640. Raciones

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación se encuentra supeditada al rubro del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, a **la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-**

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 10 de febrero de 2017.-
Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas.
Representante de Asesoría Jurídica
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Lic. Edgar R. Franco Meza
Secretario de Educación
Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

LPN Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT PARAR EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - AD REFERENDUM

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

VEGA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.447.991.859	2,16	2.298.077.943		6.882.588.451			
Pasivo Corriente	668.946.080		444.194.941	5,17	890.791.314	7,73	5,02	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	668.946.080	0,34	444.194.941		890.791.314			
Activo Total	1.984.937.276		2.838.003.991	0,16	7.875.511.066	0,11	0,20	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	440.467.182	0,56	1.073.815.144		1.004.972.573			
Capital	780.000.000		780.000.000	1,38	1.000.000.000	1,00	0,98	CUMPLE

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lezme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39862
3 9 8 6 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1407983, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 febrero 2017, 12:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ikil hoan kw7q
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39982
3 9 9 8 2

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUBEN DARIO GODOY MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2478561, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 febrero 2017, 12:02 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vdxx f1vp 3rbj
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
39981
3 9 9 8 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLEM PAOLO LEZCANO LOMBARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4942928, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 febrero 2017, 12:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yl14 wnfw hyq1
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

COMITÉ DE EVALUACIO
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

REFERENCIA: **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018" S/** ***DICTAMEN DE MUESTRAS. CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION.***

DICTAMEN Nº 01 /2017.-

Ciudad del Este, 20 **de febrero de 2017.**

SEÑORES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme a lo establecido en la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras...,** y en la **Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. - Numeral 2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37) - Inciso (f) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:** del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – (AD REFERENDUM) PLURIANUAL 2018"**, elevamos el presente Dictamen como resultado del análisis realizado en virtud a las Disposiciones de las Normativas Legal citadas más arriba, por lo que expresamos cuanto sigue:

Antes de dar cumplimiento a lo requerido en las **Secciones I – II y III del PBC,** es preciso destacar que, la empresa **"VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1 es distribuidor,** la cual se encuentra respaldada con la autorización del fabricante conforme a la **Sección I. C. preparación de las ofertas – IAO 18.1 (a), del PBC en la que reza que;** ***"Se requiere autorización del fabricante, e caso que el oferente no haya producido el bien ofertado, sino sea distribuidor. También se consideran Representantes".***----------

Que, en virtud a la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras... de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III del PBC,** en la que expresa las especificaciones técnicas de las muestras de los productos ofertados, las mismas es analizada conforme a los siguientes puntos:

MUESTRAS DE LECHE UAT ENTERA LARGA VIDA MARCA LACTOLANDA PAK DE 1 LITRO	
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO	**CUMPLE**
INGREDIENTE	**CUMPLE**
COMPOSICION FISICO – QUIMICA Y NUTRICIONAL.	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES ORGANOLEPTICAS DEL PRODUCTO	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS.	**CUMPLE**
VIDA UTIL DEL PRODUCTO	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA	**CUMPLE**
REGISTROS DOCUMENTALES	**CUMPLE**
CONTROL DE CALIDAD	**CUMPLE**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Evelia M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 79.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

En atención al análisis de las muestras proporcionadas por el Oferente, se observa que la misma **cumple** con las especificaciones técnicas conforme a los puntos esgrimidos en el cuadro precedente la cual es requerida por la convocante acorde a la **Sección I – D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS – IAO 33 Se solicitara Muestras..., Sección III del PBC,** y así mismo se observa que dicho cumplimiento se encuentra acreditada con las documentaciones presentadas con la oferta.----------

Que, el PBC - **Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION.** - Numeral 2. **REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37)** – en el Inciso **(f) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:** establece el criterio de verificar **in situ** la fábrica, cabe mencionar que el oferente para este llamado se presenta como distribuidor autorizado por la firma **"COOP. DE PTOS. DE LECHE "LA HOLANDA" LTDA"**, la misma se encuentra certificada con la **Autorización del Fabricante,** por lo que se analiza los siguientes criterios:

FÁBRICA (IN SITU)	
1. **Registros Sanitarios y Municipales Vigentes.**	CUMPLE
2. **Recursos Humanos (disponibilidad) = Gerente de Producción; Gerente de Logística.**	CUMPLE
3. **Metodología de Recepción, Almacenaje, Higienización, Pre Elaboración y Elaboración de los Productos.**	CUMPLE
4. **Metodología de la Higienización de los Equipamientos e Instalaciones.**	CUMPLE
5. **Inspección de los insumos, utensilios, equipamientos e instalaciones para la correcta elaboración y distribución de la leche fluida UAT**	CUMPLE
6. **Inspección de la capacidad de producción y envasado de las maquinarias.**	CUMPLE
7. **Inspección de la metodología de manutención preventiva y correctiva de las instalaciones de la Planta Elaboradora y Distribuidora.**	CUMPLE
8. **Inspección físico – químicos de los productos en cuanto al cumplimiento estricto de la presencia de los INGREDIENTES OBLIGATORIOS, la no presencia de los INGREDIENTES PROHIBIDOS y la COMPOSICION FISICO QUIMICA.**	CUMPLE

De acuerdo a la evaluación in situ de la planta industrial **"COOP. DE PTOS. DE LECHE "LA HOLANDA" LTDA"**, se observa que **cumple** con los criterios de evaluación citadas en el cuadro precedente, conforme a los requisitos estipulados en la **Sección II – CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION. - Numeral 2. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37) - Inciso (f) MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:** y en concordancia con la **SECCION III - Especificaciones Técnicas del PBC.-**

Por las razones expuestas, conforme a las disposiciones de las normativas legales ut – supra mencionadas se concluye que, las muestras de los productos y la verificación in situ de la fábrica, cumplen con los criterios requeridos por la convocante, además las mismas se encuentran avaladas por las documentaciones presentadas con la oferta. Por tanto, remitimos a consideración de la (UOC) y la máxima autoridad de esta Institución de lo actuado, a los efectos de que decida sobre la adjudicación. ----------

Es Nuestro Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Celeste M. Peralta Leite
Mat. C.S.J. Nº 19.184

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura